

Acta Sesión Extraordinaria 08-2007

01 de febrero del 2007

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 08-2007 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del primero de febrero del dos mil siete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Francisco Villegas Villalobos quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sr. Hermes Zumbado Alfaro. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro. Sra. Rita Eugenia Guido Quesada. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Viquez Bolaños. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Luis Orlando Rodríguez González – Vicepresidente (justificado). **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Sr. José Alfredo Sánchez Zumbado (justificado). **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda. Sr. Marcos Arroyo Agüero.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, manifiesta que le tiene mucho aprecio como persona al Alcalde Municipal y fue muy importante la coordinación entre el Concejo y la Alcaldía Municipal por la sinceridad, por eso fue satisfactorio trabajar juntos y el tiempo juzgara lo que se hizo bien y lo que se hizo mal, también le agradece el tiempo que ha dedicado a la comunidad, donde también ha trabajado también a nivel religioso, por lo tanto el Concejo Municipal tendrá las puertas abiertas para recibirlo.

El Alcalde Municipal Víctor Viquez Bolaños, agradece a todos, pero desgraciadamente no pudo compartir unos meses por problemas de salud, aunque siempre estuvo de cerca. A los que estuvieron trabajando por 4 años se sienten muy agradecidos con toda la comunidad, por la oportunidad de ayudar a crecer, porque se viene con toda la buena intención y por eso se hizo el mejor esfuerzo, también agradece a todos la amistad, además las decisiones que se tomen es buscando el beneficio de todos, recalca que tiene la dicha de encomendar a Dios todas las mañanas a sus amigos. Por otra parte, es halagador el criterio que existe a nivel del Régimen Municipal de la Municipalidad de Belén, en instituciones como IFAM, Contraloría General de la República, Municipalidades en México y a nivel Centroamericano, se siente muy bien en su ultima sesión y mañana en su ultimo día de trabajo, por la satisfacción del deber cumplido, por eso el agradecimiento a todos los que ayudaron, el empleado municipal, el colaborador, por eso se va tranquilo, se va con ganas de haber hecho mas, pero tiene la esperanza de seguir colaborando, para fortalecer el régimen y las organizaciones comunales, con la participación ciudadana, procurando calidad de vida que es lo que interesa a todos, finalmente agradece a todos y que Dios los bendiga y a su familia.

La Sindica Propietaria Margarita González Alfaro, agradece al Alcalde Municipal porque vienen trabajando desde hace muchos años y tiene un gran don de gente, fue su asesor y es una gran persona, porque tiene mucha experiencia, además lo que se hace aquí se hace con mucha entrega

y dedicación, al lado de Marielos Segura Rodríguez hizo una nueva amiga, fue una experiencia bastante buena, a las Síndicas Ligia Delgado Zumbado y Rita Guido y la Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, porque siempre estuvo anuente a brindar información cuando se solicito y a todos los demás miembros del Concejo Municipal, también le agradece a la Asistente de la Secretaria del Concejo Municipal Rocío Vargas Morales, Ennio Rodríguez Solís y Francisco Ugarte Soto, quienes no están hoy presentes.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, le agradece por la gran amistad, ya que admira la calidad humana y nunca perdió la perspectiva humana, además tiene un sentido de la vida muy espiritual, eso es envidiable porque es fundamental para crecer como persona, lo insta a descansar y que se acerque por la experiencia que tiene y participe en las actividades del Centenario y en la Comisión Local de Emergencia porque es un proyecto de la Alcaldía Municipal que debe continuar, le agradece por el cariño, y por haber aceptado las críticas hacia la Administración, bien que mal la labor es reconocida. Pero le preocupa que si tenemos una Unidad de Comunicación debería estar hoy aquí para dejar una historia plasmada de la última Sesión del Alcalde y Síndicos del periodo 2002 - 2007.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, le agradece porque siempre tuvo gran apoyo en el trabajo realizado en los Barrios de San Vicente y Escobal, cuando se empezaron a desarrollar grupos comunales, siempre estuvo anuente a colaborar, siempre los oriento y la Alcaldía Municipal siempre estuvo anuente a colaborar, por ejemplo el problema de los límites. Además es una gran persona, de una calidad humana excelente, siempre esta dispuesto a dar y entregarse, ojala toda su experiencia y capacidad se integre una Comisión para aportar todo ese conocimiento.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, informa que trabajo con el Alcalde Municipal cuando se construyo el Polideportivo, en la campaña de Aron Cordero, en la construcción del teatro y otros elementos que han caracterizado la amistad y la relación, le agradece el apoyo por las puertas abiertas que siempre tuvo y que le vaya muy bien y que pronto se este reintegrando. A las Síndicas Margarita González Alfaro, Rita Guido Quesada, Ligia Delgado Zumbado, Alexander González Pérez el reconocimiento por la labor y espera que sigan trabajando.

La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, le desea lo mejor, pero se necesita como Consejero, por la experiencia que es muy importante y es la que se necesita.

La Sindica Propietaria Rita Guido Quesada, manifiesta que de las cosas mas buenas de estos años para guardar en su corazón es la calidad humana de las personas, el Alcalde Municipal siempre fue una persona muy espiritual, ya que cuando Dios es el centro de nuestras vidas se supera todo.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, aclara que la gente le reconoce su calidad humana, porque la gente tiene ese concepto suyo.

La Sindica Suplente Ligia Delgado Zumbado, considera que el Alcalde Municipal debe dejar de lado su colores políticos como lo hizo Víctor Víquez Bolaños. A la Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, le agradece porque nunca dio a conocer su color político y nunca diferencio con ningún Síndico para colaborar.

CAPITULO I

SE ATIENDE AL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.

ARTICULO 1. Se atiende a Heidy Espinoza Noboa, Rosibel Barrantes Delgado, Juan Carlos Córdoba, Jorge Retana Navarro del Comité Cantonal de la Persona Joven, manifiesta la idea era traer el Informe de Labores 2006, que actividades realizaron, en que se invirtió el presupuesto y cuales son los proyectos para el 2007:

Comité Cantonal de la Persona Joven Municipalidad de Belen

Informe de Labores del año 2006

ANTECEDENTES. Mediante ley número 8261 del 29 de abril del año 2002, se crea la Ley General de la Persona Joven, dicatando las políticas públicas dirigidas a crear las oportunidades, a garantizar el acceso a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía. Del mismo modo, la ley de referencia, en su artículo 24, crea los Comités Cantonales de la Persona Joven, quienes tendrán como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de la Ley General de la Persona Joven, y contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes. Para la consecución de los fines previstos en la Ley General de la Persona Joven, así como de los mismos que este Comité se ha planteado; y en virtud de la responsabilidad que recae en quienes conformamos el Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Belen, en especial lo que respecta al manejo de los fondos públicos que por ley (artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven) se nos asignan, aunado a las políticas de transparencia y de rendición de cuentas que ha caracterizado a la Municipalidad de Belén, es que nos hemos dado a la tarea de realizar el informe de labores del año 2006; así como hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal, los proyectos a realizar durante el presente año.

PROYECTOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2006

- Encuesta a Jóvenes del Cantón. La encuesta fue realizada a 1000 jóvenes del Liceo de Belén, con el objetivo de conocer los intereses de los jóvenes sobre las necesidades, inquietudes, sobre este sector de la población belemita. Así mismo, y como marco de referencia para la realización de futuros proyectos de este Comité, los resultados finales han definido gran parte de los proyectos que se pretenden realizar durante el presente año. Dentro de los resultados obtenidos, se ha encontrado la necesidad de realizar charlas o talleres participativos que desarrollen temas tales como Autoestima, Drogadicción y Sexualidad. Debemos hacer notar que los temas de los talleres no nacieron de manera antojadiza, sino, que fueron los temas, de consenso, que los temas solicitaron para ser desarrollados por el Comité de la Persona Joven. Así mismo se verificó la falta de espacios, oportunidades, o lugares de recreo, esparcimiento o reunión para los jóvenes del Cantón, ya que se logró verificar la forma en que los mismos emplean su tiempo libre, y en muchos de los casos, de

una manera poco educativa, y de una forma que limita el estímulo y mejor desarrollo de sus habilidades y conocimientos.

Por otro lado, la encuesta nos ha permitido valorar algunos aspectos del entorno social de los jóvenes belemitas, tales como sus problemas de convivencia familiar, sobre todo al solicitar capacitaciones y talleres para sus padres; sus inquietudes vocacionales; inquietudes en cuanto a su forma de ver la educación secundaria, señalando algunas debilidades de infraestructura y del personal del Liceo de Belén; y en última instancia las razones que pueden motivar o han motivado la desertión del sistema educativo. Otros resultados, y no menos importantes, nos dan parámetros para tomar medidas para educar, o ayudar en temas como vicios (tabaco, alcoholismo, drogadicción), preferencias sexuales, ayuda Psicológica, etc.

- **Campamento Iztarú.** Se coordinó con un grupo de jóvenes del distrito de la Asunción la posibilidad de realizar un campamento de liderazgo en Iztarú, Cartago, a cargo de la Asociación Guías y Scouts de Costa Rica. Dicho grupo de jóvenes está a cargo del Comité Comunal de Deportes y Recreación de la Asunción de Belén, concretamente en la persona del señor Gonzalo Zumbado. Además de este grupo de jóvenes, se dio la posibilidad a otros jóvenes belemitas de asistir al campamento, contando con una participación de 40 personas; dicho campamento se realizó el día 09 de diciembre pasado. De este campamento han salido jóvenes con deseos de integrarse al Comité Cantonal de la Persona Joven, y una de la participantes fue juramentada como miembro de éste Comité.

- **Campamento Roble Alto.** Campamento dirigido a jóvenes entre 14-21 años, y desarrollado en el Complejo Roble Alto en Heredia, los días 8, 9 y 10 de diciembre del año 2006, en donde los jóvenes, a través de actividades participativas y de aventura, implementaron temas tales como liderazgo y la importancia de la participación activa de la juventud en la sociedad. El campamento fue dirigido a 25 jóvenes con actitudes de servicio y trabajo comunal y se realizó en cooperación con la Oficina Municipal de la Mujer, específicamente con el Grupo de Mujeres Jóvenes que maneja la Coordinadora de dicha Oficina Municipal.

- **Marcha contra la no violencia (25 de Noviembre).** Se colaboró con la Oficina Municipal de la Mujer en las actividades propias de la Marcha contra la no violencia, celebrada el 25 de noviembre pasado, específicamente, atendiendo a la población joven participante en la actividad.

- **Capacitaciones y Talleres participativos.** Como primer proyecto a realizar, en referencia a la encuesta realizada en el Licel de Belén, se pretendió realizar talleres de sexualidad, autoestima y drogadicción. Dichos Talleres se impartirían en los tres distritos del Cantón. Por razones presupuestaria, en virtud de existir un solo oferente, el cual ofertó por un monto mayor al solicitado, se declaró desierta la licitación realizada.

- **Otras labores realizadas.** Conocedores de nuestras limitaciones, nos hemos dado a la tarea de llamar a la participación activa de la población joven del Cantón de Belén, es por esta razón que hemos recibido varios proyectos de diferentes personas, tales como Melissa Zumbado, Sussana Villegas, y de la Comisión Municipal del Centenario por medio de la señora Ana Yancy Arce, proyectos que por su naturaleza no competen únicamente al Comité Cantonal de la Persona Joven,

sino, que se debe buscar el patrocinio y el interés de otros entes municipales o cantonales, tales como la Comisión de Cultura y el Grupo de Teatro Argamasa, a quienes les estaremos presentando las propuestas recibidas, una vez analizadas y dictaminadas por éste Comité. Por otro lado, se recibió la visita de CEDAL, organización dedicada al desarrollo de campamentos, seminarios y diversas actividades para personas jóvenes, quienes expusieron sobre su organización y sobre los proyectos que se pueden realizar, por medio de su organización, para la población joven del Cantón. Así mismo, se recibió la visita del Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Electo del Cantón de Belén, a fin de informarse sobre las labores del Comité y exponer sus políticas en el tema de juventud.

PRESUPUESTO 2006. El presente Comité Cantonal de la Persona Joven heredó, del anterior Comité, un presupuesto ordinario para el año 2006 por un monto de **CUATRO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS COLONES CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (¢4.151.166,52)**. Invertir recursos municipales sin la correspondiente planificación y proyección no es lo más adecuado, ni mucho menos lo más responsable frente a los ciudadanos del Cantón, últimos beneficiarios de las políticas de inversión de la Corporación Municipal. Por lo anterior, consideramos irresponsable, invertir los recursos del Comité de la Persona Joven sin tener conocimiento de las necesidades e inquietudes de los jóvenes belemitas, por lo que nos dimos a la tarea de realizar la encuesta entre los estudiantes del Liceo de Belén, quienes nos dieron los parámetros necesarios para desarrollar los proyectos del año 2006 y especialmente, los proyectos que se pretenden desarrollar en el presente año. Del presupuesto ordinario del año 2006, el cual se detalló supra, se invirtieron los siguientes recursos, los cuales se detallan en relación al proyecto al que se destinaron los recursos:

Campamento Iztarú. Se contrataron los servicios de la Asociación Nacional de Guías y Scouts de Costa Rica, quienes dieron un campamento de un día a 40 jóvenes, aportando la institución contratada instalaciones aptas, personal capacitado, material de apoyo y alimentación, por un total de ¢ 124.000,00. Así mismo se contrataron los servicios de Transporte desde la Municipalidad de Belén hasta Tres Ríos por la suma de ¢90.000,00

Marcha Contra la No Violencia (25 de Noviembre). Se colaboró con la alimentación de los jóvenes que estuvieron presentes en las actividades propias de dicha celebración por la suma de ¢200.000,00

Campamento Roble Alto. Se dispuso de la suma de ¢300.000,00 a fin de realizar un campamento de 3 días, viernes, sábado y domingo.

Total de Recursos Invertidos: **¢714.000,00**

Recursos no Invertidos **¢3,437.166,52**

PROYECTOS A REALIZAR 2007. El Comité Cantonal de la Persona Joven de la Municipalidad de Belén, somete al conocimiento de este honorable Concejo Municipal, para su aprobación en virtud de lo que establece el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, los siguientes proyectos, los cuales se pretenden realizar durante el año 2006:

1- Talleres de Sexualidad, Autoestima y Drogadicción. A realizarse los días 6, 13 y 20 de Marzo. La población meta son los jóvenes entre 13 y 17 años, específicamente los jóvenes del Liceo de Belén. Se tratara de conseguir conferencistas gratuitos y en caso contrario se procederá a la contratación de los mismos.

2- Talleres de Liderazgo. La finalidad del presente proyecto es buscar jóvenes líderes con proyección comunal, y lograr la implementación de grupos de jóvenes en los tres distritos del Cantón, los cuales servirán como grupo de apoyo y consultor del Comité Cantonal de la Persona Joven. Los Talleres estarán dirigidos a jóvenes de edades comprendidas entre los 12 y 35 años, población meta que define la Ley General de la Persona Joven. El ciclo de talleres se clausurará con 2 campamentos, uno dirigido a jóvenes entre los 12 y los 17 años, y el segundo a jóvenes entre los 18 y 35 años.

3- Columna de Juventud en Estación 5. Implementar en el periodico municipal, Estación 5, una columna en donde el Comité Cantonal de la Persona Joven publique temas de interés para la comunidad belemita, difunda los proyectos para implementar, y crear espacios de opinión y discusión para toda persona joven que quiera utilizar este medio.

4- Actualización del Logo del Comité. Se sacará a concurso la creación del Logo del Comité Cantonal de la Persona Joven, pudiendo participar todos los jóvenes del Cantón. El concurso, así como el logo ganador y su creador, serán publicados en el periodico Estación 5.

5- Casa Club Belen. Proyecto auspiciado por Intel, y que cuenta con el apoyo de la Alcaldía entrante, así como de la Comisión Municipal del Centenario. El objetivo del proyecto es la creación de un espacio para jóvenes, en donde, con ayuda de la tecnología, se desarrollen sus actividades, así como la implementación de cursos de Inglés, cursos de la Casa de la Cultura, entre otros.

6- Día de la Juventud Belemita. Instaurar un día de la Juventud Belemita, en donde, además de realizar actividades de tipo culturales, sociales y deportivas, se instaure una feria con la participación de organizaciones comunales, de gobierno, municipales, y de cualquier otra naturaleza, así como de las industrias y comercio del Cantón, en donde muestren a la comunidad joven los proyectos y oportunidades que brindan a este sector de la población belemita. Esperamos que este Concejo Municipal haga las propuestas que sean necesarias a los proyectos que por este medio se le presentan, y así mismo, de manera respetuosa y responsable, solicitamos nos brinden todo el apoyo posible, a fin de materializar los proyectos que se presentan, los cuales van dirigidos a la población joven del Cantón, la cual es la razón de ser de éste Comité. Aprovechamos la oportunidad que se nos ha brindado, para agradecer, el apoyo incondicional que se nos ha brindado hasta el día de hoy, sabedores que dicho apoyo estará presente a lo largo de nuestra gestión.

Heidy Espinoza Novoa, Presidenta, Comité Cantonal de la Persona Joven.

La Sindica Suplente Ligia Delgado Zumbado, pregunta si se toman en cuenta los jóvenes con discapacidad.

La señorita Heidy Espinoza, se refiere a que en la Casa Club si se ha tomado en cuenta acondicionar un espacio para los discapacitados. Por otra parte en la encuesta una de las preguntas era porque asiste al Colegio, la respuesta fue muy similar en que por decisión propia y otros porque los padres los obligan. Además muchos quieren que los padres reciban talleres para educarlos mejor, lo preocupante es que uno de los muchachos de 14 años comento que para llamar la atención se suicidaría en un Monumento Nacional, por eso se reunirá con la Orientadora del Liceo de Belén. Por otra parte se reunieron con la Coordinadora de la Oficina de la Mujer, para realizar proyectos en conjunto, sin embargo no se pueden limitar únicamente a las mujeres jóvenes.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, informa que se debe felicitarlos por la anuencia de participar en pro de la juventud porque tienen ideas muy buenas. Cuenta que su hija participo en el campamento y le gusto, de hecho ahora participa los jueves en reunión, entonces quiere decir que han calado en la juventud. Considera que la encuesta es muy importante y es mejor tener pocos proyectos para hacer mejor las cosas y cree que las alternativas para la juventud surgirán del grupo de jóvenes que están participando.

El señor Jorge Retana, aclara que el dinero del año 2006 se ira a superávit y en el 2007, pero se vuelve a presupuestar, porque no se quiere invertir de manera irresponsable, porque la idea es llegar a los jóvenes. Además el accionar del Comité es a nivel cantonal no solamente en el Liceo, la idea es llevar talleres a toda la comunidad. también se trabaja en coordinación con el Grupo de Teatro Argamasa.

La Sindica Propietaria Margarita González Alfaro, considera que la encuesta refleja que los jóvenes no todos están bien psicológicamente, porque hay adolescentes que viven bien económicamente, pero están faltos de cariño y los jóvenes necesitan espacios. Por otra parte, la Orientadora del Liceo de Belén falta que llegue mas a los jóvenes, finalmente considera que en el proyecto se debe de involucrar igualmente a los jóvenes de colegios privados y los felicita.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, menciona que es una actitud muy responsable partir con su trabajo en virtud de la encuesta, pero seria bueno tener un resumen del resultado de la encuesta. También pregunta como sienten el apoyo en el Liceo de Belén para desarrollar talleres, por otra parte en el Cantón hay muchas organizaciones que tienen recurso económico que se puede coordinar para trabajar con jóvenes, por ejemplo el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, la Unidad de Cultura y las Juntas de Educación para hacer algo mejor por la comunidad.

La señorita Rosibel Barrantes Delgado, indica que si colaboraron en el Liceo de Belén para realizar la encuesta.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, los felicita y aclara que ya esta aprobado el Plan Centenario que comprende el Proyecto Casa Club, en el cual debe marcar un liderazgo. Informa que también se esta actualizando el Plan Regulador y seria interesante que la juventud manifieste su perspectiva de lo que quiere del desarrollo del Cantón de Belén.

El Alcalde Municipal Víctor Viquez Bolaños, cuenta que están trabajando con una población muy difícil y la persistencia cuesta mucho, además la encuesta es una muestra muy importante de opinión del Cantón, pero hay muchos jóvenes en la calle, que no están estudiando, algunos hasta en vicios y hay poca gente que trabaja por los jóvenes.

La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, ratifica que les desea muchos éxitos, además consulta que posibilidad hay con respecto a la labor comunal que deben realizar los cuartos y quintos años del Liceo para hacer un proyecto para todos los estudiantes.

La señorita Heidy Espinoza, pronuncia que muchos jóvenes colaboraron con la revisión de las encuestas. Además no tienen una computadora donde transcribir las actas, un archivo donde guardar los documentos, por eso en la Casa Club se tendrá un espacio, en cuanto a los proyectos que desean desarrollar espera que los futuros Comités les brinde seguimiento.

El señor Juan Carlos Córdoba, opina que los jóvenes colaboran en eventos deportivos masivos para cumplir con su trabajo comunal.

La Sindica Suplente Ligia Delgado Zumbado, puntualiza que en Cristo Rey hay un grupo consolidado de jóvenes que se reúnen todos los viernes y considera que la encuesta que realizaron se debe realizar en las escuelas en los quintos y sextos grados.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, alega que empezaron a trabajar con un buen diagnostico como es la encuesta, pero a nivel cantonal hay mucha perdida de valores.

La Sindica Propietaria Margarita González Alfaro, siente que se puede llevar a los jóvenes a las áreas protegidas a sembrar árboles.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, razona que en la adolescencia es cuando nos fijamos metas, eso cala en la personalidad, pero deben despertar la iniciativa en los jóvenes, deben trabajar en la resolución creativa de los conflictos, por eso cuentan con el Concejo Municipal y ha seguir adelante. También aclara que en cuanto al Proyecto Casa Club no será patrocinado en su totalidad por la Empresa Intel, en cuanto a los Talleres de Liderazgo no se pueden contemplar grupos tan grandes como de 18 y 35 años, porque hay mucha diferencia.

La Sindica Propietaria Rita Guido Quesada, señala que los felicita porque están involucrando a la juventud en las necesidades de la comunidad.

El señor Víctor Villegas Murillo, informa que ya han concretado varios proyectos y tienen un Plan de Trabajo a realizar eso es importante, por otra parte este año espera recuperar el Grupo Ambientalista Netska y ofrece la ayuda para realizar talleres en diferentes áreas, donde se compromete a ayudar.

El señor Francisco Zumbado Arce, considera que deben realizar contacto con la Junta de la Protección de la Niñez y Adolescencia, porque tienen presupuesto para trabajar.

El señor Jorge Retana, recuerda que para el sábado 03 de febrero saldrán a las 8:00 am, para Sedes Don Bosco para conocer el Proyecto de Casa Club.

CAPITULO II

SE SOMETE A DISCUSION EL REGLAMENTO DE ARBORIZACION URBANO CANTONAL Y REFORESTACION DE ZONAS VERDES Y DE PROTECCION DEL CANTON DE BELEN.

ARTICULO 2. Se somete a discusión el Reglamento de Arborización Urbano Cantonal y Reforestación de Zonas Verdes y de Protección del Cantón de Belén.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, manifiesta que el Reglamento tiene una amplia justificación legal, con una basta definición de términos, que lo hace accesible a todos.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, solicita que se tenga a disposición en la Biblioteca para los vecinos.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, aclara que quedo muy satisfecho con el Reglamento.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, considera que se puede enviar el Reglamento al Liceo de Belén y otras instituciones como Asociaciones de Desarrollo para que sea conocido.

La Municipalidad De Belén. En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Artículos: Número 169 de la Constitución Política, Número 28 de la Ley Orgánica Del Ambiente N° 7554, Número 10 inciso 8 de la Ley De Biodiversidad Número 7788, Número 15 de la Ley De Planificación Urbana Número 4240.

Considerando:

1. Que todas las personas tienen derecho a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado para desarrollarse, así como el deber de conservarlo, según el Artículo 50 de nuestra Constitución Política.
2. Que la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas naturales, deben ser integrados en el desarrollo de políticas socioculturales, económicas y ambientales. Según el artículo 10 de la ley de Biodiversidad N° 7788.
3. Que los árboles brindan servicios ambientales que inciden directamente en la protección y el mejoramiento del medio ambiente, tales como: mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero (fijación, reducción, secuestro, almacenamiento y absorción), protección del agua para uso urbano, rural o hidroeléctrico, protección de la biodiversidad y de sus ecosistemas, y belleza escénica natural.
4. Que la Municipalidad es la encargada de administrar los intereses y servicios cantonales, asegurando que el Cantón reúna las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad y belleza escénica.

5. Que la Ley de Planificación Urbana N° 4240 faculta a la Municipalidad para emitir y promulgar los reglamentos necesarios para el debido acatamiento del Plan Regulador y para la protección de los intereses de salud, seguridad, comodidad y bienestar de la comunidad.
6. Que según la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554, en su artículo 28. Es función las municipalidades y los demás entes públicos, definir y ejecutar políticas de ordenamiento territorial, tendientes a regular y promover los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico-espacial, con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente.

Por lo tanto, el Concejo Municipal de Belén, en el ejercicio de sus facultades decreta el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA ARBORIZACIÓN DE ZONAS VERDES Y REFORESTACIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN DEL CANTÓN DE BELÉN

Capítulo 1. Objetivo y alcance

Artículo 1 – Objetivo. El presente reglamento tiene por objetivo normalizar la arborización, aprovechamiento, tala, poda, transplante o reubicación del arbolado en el perímetro urbano público del Cantón de Belén. y definir las competencias y responsabilidades de las entidades distritales en relación con la materia.

Artículo 2 – Alcance. El presente Reglamento se aplicará dentro del área geográfica del Cantón de Belén.

Capítulo 2. Definiciones

Artículo 3 – Definiciones. Para los efectos de este Reglamento adóptense las siguientes definiciones:

01. **Ambiente:** sistema constituido por los diferentes elementos naturales que lo integran y sus interacciones e interrelaciones con el ser humano.
02. **Anillado:** Procedimiento que consiste en el corte de una sección circular realizada en la corteza del árbol con el fin de interrumpir el flujo natural de nutrientes y producir la muerte lenta del espécimen.
03. **Árbol:** Planta leñosa, de 6 metros de altura o menos (*porte medio o bajo*), de 6 metros de altura o más (*porte alto*), que se ramifica por encima de la mitad de su altura total.
04. **Arbolado Urbano:** Conjunto de plantas de las especies correspondientes a los biotipos: árbol, arbusto, palma o helecho arborescente, ubicados en suelo urbano.
05. **Arborización:** Conjunto de actividades requeridas para la adecuada plantación, manejo del arbolado urbano, mejoramiento de la belleza escénica y una regulación de la temperatura ambiental por medio de sombras naturales.
06. **Arbusto:** Planta leñosa (al menos en sus partes bajas), de 6 metros de altura o menos, que se ramifica por debajo de la mitad de su altura total.

- 07. **Área Urbana**, es el ámbito territorial de desenvolvimiento de un centro de población.
- 08. **Control de plagas y enfermedades:** Actividades de manejo cuyo objeto es evitar el incremento de las poblaciones de seres vivos que usan una planta o alguna de sus partes como parte de su ciclo vital o como hábitat, por encima de niveles que limiten el adecuado desarrollo y crecimiento de la planta o puedan ocasionarle la muerte.
- 09. **Diversidad de especies o biodiversidad:** es la variedad y variabilidad entre los organismos vivos y los complejos ecológicos en los cuales ellos ocurren comprenden:

Diversidad genética: la variación genética dentro de las especies, tanto entre poblaciones separadas geográficamente como entre individuos dentro de una sola población.

Diversidad de especies y poblaciones: todas las especies y poblaciones del planeta, incluyendo las bacterias y protistas así como las especies de los reinos multicelulares.

Diversidad al nivel de comunidad y ecosistema: Las diferentes comunidades biológicas y sus asociaciones con el ambiente físico ("el ecosistema")

Diversidad de paisajes: referido a la variabilidad de paisajes producto de los ecosistemas o la alteración de los mismos en un área determinada.

- 10. **Especie:** individuo que es morfológicamente, fisiológicamente o bioquímicamente distinto a otros individuos. Individuos que son capaces de entrecruzarse actual o potencialmente dando origen a descendencia fértil, y que están reproductivamente aislados de otros grupos; en donde el flujo de genes ocurre de manera natural.
- 11. **Especie con poblaciones reducidas:** especie que tiene probabilidades de convertirse en especie en peligro de extinción en el futuro previsible, en todas o parte de sus áreas de distribución, si los factores que causan su disminución numérica o la degradación de sus hábitats continúan presentándose; o que son raras porque se encuentran generalmente localizadas en áreas o hábitats geográficamente limitados, o muy diseminadas en áreas de distribución más extensas, y están en posibilidades reales o potenciales de verse sujetas a una disminución y posible peligro de extinción o la extinción de la misma.
- 12. **Especie en peligro de extinción:** aquella que debido a su escasez o por algún otro factor de su biología particular, se encuentran gravemente amenazadas de desaparecer del país, y cuya sobre vivencia es poco probable si los factores causales de su desaparición (entre otros deforestación, introducción de especies exóticas, contaminación) continúan actuando sobre ella.
- 13. **Especie endémica:** especie cuya área natural de dispersión se restringe exclusivamente al territorio nacional o a una porción de éste.
- 14. **Especie exótica:** especie cuya área natural de dispersión no corresponde al territorio nacional y se encuentra en el país como producto de actividades humanas voluntarias o no.

15. **Especie nativa:** especie cuya área natural de dispersión incluye al territorio nacional, aunque pueda encontrarse fuera de éste.
16. **Fuste:** Elemento leñoso del árbol (tronco) que se constituye en la estructura principal del mismo.
17. **Humedal:** Ecosistema con dependencia de regímenes acuáticos, naturales o artificiales, permanentes o temporales, lénticos o lóticos, dulces, salobres o salados.
18. **La Municipalidad:** Es la cita abreviada de Municipalidad de Belén
19. **Manantial:** afloramiento superficial de agua de origen subterráneo que se produce a favor de grietas o cambios de litología en lugares donde la superficie topográfica corta el nivel freático.
20. **Manejo:** Conjunto de actividades técnicas que garantizan el adecuado desarrollo, crecimiento y aspecto de una planta en el suelo urbano.
21. **Mapa de arborización:** Es el plano o conjunto de planos en que se indica con exactitud la posición de las áreas a reservar para usos y servicios ambientales y mejoramiento arbóreo.
22. **Mejoramiento de la diversidad biológica:** Toda actividad dirigida a mejorar las características estructurales y funcionales de la diversidad de un área determinada, con fines de conservación y preservación.
23. **Planificación Urbana,** es el proceso continuo e integral de análisis y formulación de planes y reglamentos sobre desarrollo urbano, tendiente a procurar la seguridad, salud, comodidad y bienestar de la comunidad.
24. **Plantación:** Conjunto de actividades técnicas requeridas para la adecuada ubicación de las plantas en el suelo urbano.
25. **Poda:** Actividad de manejo cuyo objeto es controlar y orientar el desarrollo de algunas de las partes de una planta o retirar partes muertas de la misma.
26. **Recurso natural:** Todo elemento de naturaleza biótica o abiótica que se explote, sea o no mercantil.
27. **Reforestación:** proceso de siembra de árboles que persigue la restauración de ambientes y ecosistemas naturales, con el propósito de obtener los servicios ambientales de la conservación de la biodiversidad, mejoramiento de la calidad del aire e incremento de las zonas de infiltración de agua, entre otros.
28. **Revegetalización:** Restablecimiento de la cobertura vegetal en la que se emplean diversos biotipos, desde herbáceos y arbustivos hasta trepadoras y árboles.

- 29. **Tala:** Actividad que implica corte en cualquier sección del fuste que puede conducir a la muerte de una planta, independiente de su altura y su capacidad de regeneración.
- 30. **Trasplante o reubicación:** Actividad de manejo cuyo objeto es movilizar una planta de un sitio a otro.
- 31. **Urbanización,** es el fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante apertura de calles y provisión de servicios.
- 32. **Zonificación,** es la división de una circunscripción territorial en zonas de uso, para efecto de su desarrollo racional.

Capítulo 3. Lineamientos técnicos

Artículo 4 – Sobre las especies arbóreas a utilizar.

- 1) **Atributos.** Es necesario que fisiológicamente las especies a sembrar se adapten a las características de los espacios disponibles y permitan lograr una armonía entre el mantenimiento de la infraestructura pública y la cobertura vegetal. En la selección de las especies deberán considerarse aspectos como su altura total, patrón arquitectural, tipo de fruto, caída de hojas, adaptabilidad ecológica de la especie; entre otros.
- 2) **Restricciones.** La principal radica en el tipo de especies a plantar en las franjas verdes intermedias entre la calzada y la acera, en donde deben utilizarse especies de poco diámetro de fuste, copas poco densas y raíces profundas. Con relación a la altura adulta de las especies a sembrar deberá considerarse lo siguiente:
 - a) En las aceras en que exista red de distribución de energía eléctrica únicamente deberán sembrarse especies que en su madurez no alcancen alturas superiores a los tres metros
 - b) En las aceras en que no exista red de distribución de energía eléctrica deberán sembrarse especies en su madurez alcancen alturas entre los tres y los seis metros de altura.
 - c) En las zonas a arborizar o reforestar distintas de las franjas verdes intermedias entre la calzada y la acera, deberá darse prioridad a especies que en su madurez alcancen alturas mayores a los tres metros de altura.
 - d) En las zonas de protección será recomendable incluir especies arbóreas que produzcan frutos comestibles para la fauna silvestre.
- 3) **Tipo de especies.** Debido a que la restauración y conservación de áreas arborizadas debe asegurar el equilibrio y la continuidad de los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y de los ecosistemas más frágiles, se promoverá el uso exclusivo de especies arbóreas nativas de nuestro país, especialmente de aquellas especies nativas del Valle Central en el que se localiza el cantón de Belén. Además, siempre que sea posible se dará prioridad al uso de especies con poblaciones reducidas o en peligro de extinción contempladas en las listas nacionales, las listas rojas internacionales y los Convenios Internacionales como el Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Artículo 5- Fertilización, Control de plagas y enfermedades. El programa de fertilización, control de plagas y enfermedades deberá ajustarse a las características de cada especie seleccionada, ya sea para planes de arbolado Urbano y/o mejoramiento de la diversidad biológica en proyectos de recuperación que se presentan ante la Municipalidad. Estará orientado a la utilización de productos de control y protección que minimicen en consecuencia los efectos nocivos causados al ambiente, en la medida de las posibilidades será prioritario el uso de productos orgánicos.

Artículo 6- Altura de los especímenes en el momento de la siembra. Con el propósito de aumentar su probabilidad de sobre vivencia, es recomendable utilizar especímenes de al menos un metro de altura en el momento de la siembra. En todo caso, el encargado del proyecto será responsable de proporcionar el cuido necesario hasta que los especímenes alcancen una altura de al menos dos metros, restituyendo aquellos que no logren sobrevivir o desarrollarse apropiadamente según la densidad aprobada para el proyecto específico.

Artículo 7 – Densidad de población.

- a) En zonas de protección deberá proyectarse la mayor densidad arbórea posible, procurando el espacio mínimo que cada especie en particular necesita para lograr un adecuado crecimiento y desarrollo.
- b) En las áreas de parque deberá procurarse una densidad igual o mayor a un espécimen (que alcance una altura en su madurez igual o superior a los tres metros) por cada cincuenta metros cuadrados. Además, los alrededores de las instalaciones recreativas y deportivas deberán ser decoradas con arbustos.
- c) En las franjas verdes intermedias entre la calzada y la acera deberán sembrarse especímenes con distanciamiento máximo de cuatro metros y la arborización tendrá que interrumpirse veinte metros antes de las esquinas.

Artículo 8 – Ubicación respecto a los linderos. Los especímenes que alcancen una altura inferior a los tres metros en su madurez, deberán ser plantados a una distancia mínima de dos metros de las colindancias de la propiedad, mientras que aquellos que alcancen una altura superior a los tres metros deberán ser plantados a una distancia mínima de cinco metros de las colindancias.

Artículo 9 - Podas en espacio público. Cuando se requiera ejecutar podas de seguridad, por mal estado fitosanitario, estabilidad, formación o mejoramiento de arbolado urbano por parte de empresas y/o particulares en el espacio de uso público; deberá presentarse a la Municipalidad un programa de poda. La municipalidad se adjudica la potestad de aprobar y/o realizar los programas de poda de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por parte de la Unidad Ambiental la cual resolverá sobre su aprobación en un plazo no mayor a treinta días hábiles. Estos programas deberán contener:

- a) Criterio (s) técnico (s) de poda en los cuales se ampara la solicitud.
- b) Inventario inicial de individuos a podar.
- c) Ubicación geográfica para cada uno de los individuos.
- d) Fichas con un reporte que demuestre el estado en que se encuentra cada individuo y tratamiento a que se someterá.
- e) Tiempo destinado a las labores de poda
- f) Medidas de seguridad a adoptar

Dicho programa será evaluado y inspeccionado *in situ* una vez aprobado, de acuerdo al tiempo de ejecución y magnitud de podas. Esta labor estará a cargo por de la Unidad Ambiental de la Municipalidad. Una vez terminado el programa de podas deberá darse un informe final a la Unidad Ambiental de la Municipalidad, para de esta manera poder finalizar el mismo de manera oficial en un plazo no mayor a treinta días hábiles, con un recibido conforme del programa. No se podaran árboles que afectan las líneas de distribución eléctrica de no contar con el personal capacitado para esta labor. Se deberá coordinar con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz al menos una semana de anticipación los trabajos a realizar. Se deberán realizar los cortes de ramas con limpieza, dejando una superficie lisa, sin bordes estropeados, corteza rasgada y tocones, respetando la arruga de la corteza y el collar de la rama. Además no se dejarán ramas cortadas dentro de las copas de los árboles. Con respeto a la poda de árboles en propiedad privada, en caso de que las copas se desplacen fuera del lindero de propiedad, afectando a un tercero, tales poseedores están obligados a podar las ramas que afecten de una manera adecuada y coordinando con las instituciones respectivas; también están obligados a mantener limpios de toda vegetación dañina los caminos, rondas y paredones.

Capítulo 4. Proyectos de reforestación y/o arborización

Artículo 10 – Deberán realizarse proyectos de reforestación en las siguientes zonas:

- a) El área de protección para los manantiales definidas en el Plan Regulador para el Cantón de Belén.
- b) El área que bordee cualquier nacimiento permanente, definida en un radio de cien metros medidos de modo horizontal.
- c) Una franja de diez metros a ambos lados de la ribera de los Ríos Bermúdez, Burío y Quebrada Seca medida horizontalmente a partir del borde superior de su cauce.
- d) Una franja de cincuenta metros a ambos lados de la ribera de los ríos Virilla y Segundo, medida horizontalmente a partir del borde superior de su cauce.
- e) Una franja a ambos lados de la ribera de cualquier río o quebrada, con un ancho mínimo de 10 metros en terrenos planos y de 50 metros en terrenos quebrados (con pendientes superiores al 30%), medida horizontalmente a partir del borde superior de su cauce.
- f) El área de protección definida para cualquier Humedal.
- g) Cualquier área que por su topografía irregular posea pendientes superiores a 30% y no posea claros lineamientos de manejo; presentando por tal causa o razón un riesgo de pérdida de material edáfico por condiciones erosivas.
- h) Cualquier otra zona de protección definida por la legislación nacional, regional o local.

Todos los propietarios de zonas de protección en las que hayan sido destruidos los bosques que les servían, están obligados a sembrar árboles en la zona de protección comprendida dentro de su propiedad.

Artículo 11 – Deberán desarrollarse proyectos de arborización en las siguientes zonas:

- a) Las áreas de zonas verdes de carácter público que presenten características que favorezcan el mejoramiento ambiental, por medio de la siembra de especies nativas.
- b) Franjas verdes intermedias entre la calzada y la acera que no dificulten los servicios públicos como libre tránsito, cable telefónico, tendidos eléctricos, alumbrado público y tuberías de aguas. No se deben sembrar árboles a una distancia de 10 metros en ambas partes de los postes de electricidad con el fin de que no afecte la iluminación.
- c) Taludes producto del terraceo de terrenos con pendiente mayores al 15%.

Todo desarrollador de proyectos urbanísticos tendrá la obligación de arborizar las zonas anteriormente mencionadas con las especies idóneas de acuerdo a los criterios técnicos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 12 – Planes de Arborización o Reforestación. Los interesados en desarrollar un proyecto de arborización o reforestación, deberán presentar un plan escrito que se ajuste a los lineamientos establecidos en el presente reglamento y que incluya como mínimo la siguiente información:

- a) Ubicación geográfica del Proyecto, indicando la dirección completa, el número de finca y el número de plano catastrado. De preferencia, adjuntar copia del plano catastrado.
- b) Nombre del Encargado del Proyecto, indicando su dirección y número telefónico.
- c) Área destinada a la arborización o reforestación, expresada en metros cuadrados.
- d) Número total de árboles a sembrar.
- e) Distanciamiento entre especímenes, expresado en metros.
- f) Especies de árboles a sembrar, indicando su nombre común y nombre científico.
- g) Altura mínima, en el momento de la siembra, de los especímenes a sembrar, expresada en metros.
- h) Planes de riego, fertilización y control de plagas, que serán desarrollados.
- i) Cronograma de actividades, indicando claramente la fecha en que se realizará la siembra.

Los Planes de Arborización o Reforestación deberán ser entregados ante la Unidad Ambiental Municipal, la cual resolverá sobre su aprobación o denegación en un plazo no mayor a treinta días hábiles. Dicho Plan deberá ser verificado en el sitio por parte de la Unidad Ambiental, para verificar el cumplimiento del mismo y su recepción final.

Capítulo 5. Prohibiciones y sanciones

Artículo 13 – Las zonas verdes, parques y zonas de protección públicas son de libre acceso a todos los habitantes del país, los que al usarlos tienen la obligación de conservarlos en el mejor estado posible. A tal efecto queda estrictamente prohibido:

- a) Destruir los árboles o arbustos, así como cualquier tipo de especie de flora, que en los mismos se encuentran.
- b) Maltratar o molestar a los animales silvestres que en ellos viven o que se encuentren de paso.
- c) Arrojar en ellos basuras, desperdicios o cualquiera otra clase de objetos que atenten contra salud y desarrollo ecológico, de la diversidad de especies que en ellos habiten.
- d) Destruir la infraestructura arquitectónica adaptada al sitio en armonía con el ambiente.

Artículo 14 – Se prohíbe la corta o eliminación de los árboles que crecen en zonas verdes, parques y zonas de protección públicas. Cualquier ciudadano que se considere afectado por la existencia de un árbol que crezca en una zona pública y desee que éste sea eliminado, deberá presentar la queja correspondiente ante la Unidad de Atención al Cliente Municipal. La Unidad Ambiental Municipal será la encargada de responder a la solicitud en un plazo no mayor a treinta días hábiles. De hacerlo por su cuenta se hará acreedor de una sanción la cual se penalizara, se le seguirá un trámite administrativo o judicial. Para determinar sobre la necesidad de realizar la eliminación de un árbol, la Unidad Ambiental tomará en cuenta:

- a) Factores que puedan ocasionar la caída accidental del mismo, tales como, un estado fitosanitario deficiente, una inclinación pronunciada del fuste, la exposición de sus raíces, copas desbalanceadas, entre otros.
- b) La posible afectación que éste ocasione sobre el acueducto, alcantarillado, aceras, tendido eléctrico, alumbrado público, cable telefónico, visibilidad de las señales de tránsito u otras obras de infraestructura.

La corta o eliminación de árboles que crezcan en las zonas de protección descritas en el Artículo 10 serán autorizadas únicamente en proyectos declarados por el Poder Ejecutivo como de conveniencia nacional, recomendación de la Comisión Nacional de Emergencia o el Ministerio de Ambiente y Energía. En todo caso que la Municipalidad autorice la eliminación de un árbol, el interesado deberá formular un plan de sustitución, mediante el cual se siembren al menos diez árboles por cada uno eliminado.

Artículo 15 - Medidas preventivas y sanciones. La Municipalidad hará el seguimiento a lo dispuesto en este Reglamento y en caso de incumplimiento impondrá las medidas y sanciones a que se refiere el Artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554, cuando se incurra en alguna de las siguientes conductas:

- 1. Tala, podas, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano sin el permiso otorgado por la Municipalidad
- 2. Deterioro del arbolado y provocación de la muerte lenta y progresiva de individuos, con prácticas silviculturales lesivas tales como anillamiento y envenenamiento con productos nocivos que afecten negativamente su estado fitosanitario.
- 3. No efectuar la compensación por tala del arbolado..
- 4. Incumplimiento de las obligaciones señaladas en el respectivo permiso o autorización.
- 5. Siembra de especies no previstas en el Reglamento de Arborización para el Cantón de Belén que causen en demasía condiciones adversas a la integridad de infraestructuras, salud pública y/o alteraciones ambientales.

Estas sanciones podrán imponerse a particulares o funcionarios públicos, por acciones u omisiones violatorias de las normas de este reglamento, así como de otras disposiciones de protección ambiental o de la diversidad biológica.

Artículo 16 - Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su aprobación en Consejo Municipal y posterior publicación y posterior a su publicación en el diario Oficial La Gaceta.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en San Antonio de Belén, a los XX del mes de XXXXX de 2007.

Alcalde Municipal

Unidad Ambiental

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Aprobar el Reglamento de Arborización Urbano Cantonal y Reforestación de Zonas Verdes y de Protección del Cantón de Belén. **SEGUNDO:** Publicar en el Diario Oficial La Gaceta.

CAPITULO III

**SE SOMETE A DISCUSION EL OFICIO 228 DE GUILLERMO CHARPENTIER GUELL,
VICEPRESIDENTE, ASOCIACION DE IMPORTADORES DE VEHICULOS Y
MAQUINARIA, (EXPOMÓVIL 2007).**

ARTICULO 3. El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, somete a discusión la realización de la Expomóvil 2007, cree que si se lleva a cabo se puede coordinar con el Tránsito para evitar un caos vial.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, informa que la Empresa presento todo lo solicitado, incluso ya cancelaron el permiso de construcción, por eso presenta el Oficio AM-M-051-2007, ya que ha recibido el trámite No.520-2007, que es "Solicitud de Disponibilidad de Agua" número 1247 a nombre del señor Guillermo Charpentier Guell, representante de Krypton, S.A., adjunta copia del mismo con el propósito de proceder con el análisis respectivo y trámite correspondiente. Lo anterior en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria No.06-2007, celebrada el 23 de enero de 2007, en su Capítulo III, Artículo 8. Por otra parte la Exposición el año pasado la manejaron con una empresa y ahora realizaron algunas mejoras como por ejemplo realizaron un corte de agua, enzacatado y la SETENA les autorizo realizar obras provisionales, aclara que no se pueden realizar obras porque se necesita un estudio arqueológico. Además en su momento se clausuraron los parqueos provisionales en terrenos de cultivos, en coordinación con el Ministerio de Salud.

Aclara que en la inauguración se dio problema porque cada expositor invito a mas de 100 invitados cada uno y provoco un caos vial, pero el evento siempre tendrá un costo social, sin embargo generara algunos recursos económicos a la Municipalidad.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, manifiesta que en el 2006 incumplieron un montón de requisitos, por eso consulta si al final fue recibido por la Municipalidad porque se les había solicitado la mejora de algunas obras.

La Sindica Suplente Ligia Delgado Zumbado, considera que seria bueno que la Policía Municipal colabore con el tránsito porque siempre se bloquean las vías.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, recalca que durante toda la Expomóvil fue un caos vial, incluso utilizan las aceras como parqueo y la propiedad tiene una misma entrada y salida y eso provoca caos vial.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, interroga sobre cuanto es el ingreso por concepto de patentes de la actividad.

SE ACURDA POR UNANIMIDAD: Someter a discusión para el martes 06 de febrero el Oficio AM-M-051-2007 de la Alcaldía Municipal.

ARTICULO 4. El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, describe que si contamos con una Unidad de Comunicación, como puede ser posible que un día tan importante como hoy, donde es la última Sesión de Síndicos y Alcalde, no este presente para que lo informe a la comunidad.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, sugiere que el martes 06 de febrero se invite a los Síndicos salientes y se realice un acto protocolario, para realizar un acto simbólico y recibir al Alcalde Electo y donde este presente la Unidad de Comunicación para que lo informe a la comunidad.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, afirma que es muy importante que la Unidad de Comunicación este presente en eventos importantes del Concejo Municipal, como el día de hoy.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, confirma que lo preocupante es que solo las cosas malas que suceden en el Concejo Municipal lo sabe la comunidad.

La Sindica Suplente Ligia Delgado Zumbado, estipula que en esta ultima Sesión debería estar el Periódico Estación 5.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar una Comisión Especial integrada por el Vice Alcalde Electo Francisco Zumbado Arce, las Regidoras Ana Betty Valenciano Moscoso, Flor Trejos Villalobos y la Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, para coordinar una actividad para el martes 06 de febrero a las 4:00 pm, denominada "Traspaso de poderes de la Alcaldía Municipal, despedida a miembros del Concejo Municipal 2003 – 2007 y juramentación de Síndicos Propietarios, Suplentes y Concejos de Distrito 2007 – 2011".

A las 9:26 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Francisco Villegas Villalobos
Presidente Municipal